PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-TLM-CALG-011-2024

OBJETO: "CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE LA LÍNEA DE BIOTECNOLOGÍA Y NANOTECNOLOGÍA DEL TECNOPARQUE NODO TOLIMA VIGENCIA 2024 DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA."

El Centro Agropecuario la Granja Sena – Espinal, expide el presente aviso por medio de la cual se analiza las manifestaciones de interés de limitación a MiPymes, en observancia del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la presente adenda se regirá por las siguiente(s) cláusula(s):

Requisitos para que el proceso pueda ser limitado a la participación de empresas con tamaño empresarial MIPYME:	**Valor del Proceso de Contratación sea menor a (US$125.000) dólares y recepción de por lo menos dos (02) solicitudes.**

Verificación	**Solicitud No. 1**	**Solicitud No. 2**	**Solicitud No. 3**
Nombre Interesado / Solicitante	**SOCIEDAD RUSSI SAS**	**CESAR TABARES L & CIA S.A.S**	**GRUPO JENISA SAS**
Tamaño Empresarial	MICROEMPRESAS	PEQUEÑA EMPRESA	MICROEMPRESAS
Oportunidad de la Solicitud	**CUMPLE:** Se realizó dentro del término legalmente establecido en el cronograma de la invitación publica y el SECOP II.	**CUMPLE:** Se realizó dentro del término legalmente establecido en el cronograma de la invitación publica y el SECOP II.	**CUMPLE:** Se realizó dentro del término legalmente establecido en el cronograma de la invitación publica y el SECOP II.
Que el Objeto Social guarde relación con el objeto del proceso (Aplica persona Jurídica)	**CUMPLE:** El certificado de la Cámara de Comercio del interesado, en su objeto social guarda relación con el objeto de proceso.	**CUMPLE:** El certificado de la Cámara de Comercio del interesado, en su objeto social guarda relación con el objeto de proceso.	**CUMPLE:** El certificado de la Cámara de Comercio del interesado, en su objeto social guarda relación con el objeto de proceso.

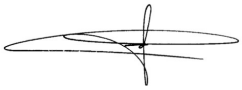
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: **1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.** **2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.** **(…)**	**CUMPLE:** El interesado aporta solicitud suscrita por el contador público y representante legal. Presentó certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.	**CUMPLE:** El interesado aporta certificación suscrita por el contador público y representante legal. Presentó certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.	**CUMPLE:** El interesado aporta solicitud suscrita por el contador público y representante legal. Presentó certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Tipo de Limitación:	MiPymes Nacional	MiPymes Nacional	MiPymes Nacional
Concepto final:	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Una vez revisada las solicitudes, la entidad procederá a limitar el proceso de mínima cuantía MC-TLM-CALG-011-2024 a Mipyme del orden Nacional, por cuanto las tres (3) de estas CUMPLEN con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.4.2.2. y subsiguientes Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021.

Así mismo, con la finalidad de cumplir con el principio de contratación estatal de pluralidad de oferentes y permitir la mayor participación de interesados con el tamaño empresarial Mipyme del orden Nacional.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, documento que se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Dada en el Espinal, el 04 de junio de 2024.



Firmado digitalmente por JUAN CAMILO SOTO DIAZ

JUAN CAMILO SOTO DIAZ
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SENA – REGIONAL TOLIMA

Proyectó: Jorge Luis Salazar Herrera – Apoyo jurídico

Revisó: Marcela Sánchez Sánchez – Coordinadora Administrativa

Marcela Sanchez Sanchez Firmado digitalmente por Marcela Sanchez Sanchez Fecha: 2024.05.31 15:25:15 -05'00'

Dirección General/Regional Tolima/Centro Agropecuario La Granja
Kilometro 5 Vía Espinal - Ibagué - PBX 57 608 2709600
@SENAComunica
www.sena.edu.co